



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.280

POR CUANTO: La Ley No. 41 “De la Salud Pública”, de fecha 13 de julio de 1983, en las disposiciones generales, establece que la organización de la salud pública y la prestación de los servicios que le corresponden, los realiza el Estado a través del Ministerio de Salud Pública y otras instituciones, teniendo a su cargo, además, la rectoría metodológica, técnica y científica en la prestación de los servicios, fijando las condiciones, requisitos y limitaciones de las mismas.

POR CUANTO: Ante las condiciones actuales del mercado, y teniendo en cuenta que la sociedad mercantil Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S.A. es la entidad receptora de las solicitudes de aspirantes extranjeros para cursar, de forma autofinanciada, programas de formación académica y de superación profesional, así como para realizar visitas académicas o de familiarización, en las instituciones del Sistema Nacional de Salud Pública, resulta necesario determinar los precios y procedimientos para la realización de estas actividades, y de los servicios de hotelería que las complementan.

POR CUANTO: El Ministerio de Finanzas y Precios mediante la Resolución No. 321 de fecha 21 de septiembre del 2012, facultó al que suscribe para la formación y aprobación de las tarifas y precios en pesos convertibles (CUC), con destino a personas naturales extranjeras, de carreras universitarias vinculadas al sector de la salud.

POR CUANTO: La Resolución No. 374 de fecha 17 de septiembre del 2011, del Ministro de Salud Pública, dispuso los precios en moneda libremente convertible para el desarrollo de actividades docentes de pregrado y posgrado, así como de los servicios de hotelería que se ofertan en las instalaciones del Sistema Nacional de Salud.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba.

RESUELVO

PRIMERO: Los precios de los estudios de pregrado de las carreras de Medicina, Estomatología, Tecnología de la Salud y Enfermería, que se ofertan en la modalidad de autofinanciados, son los que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Resolución. Las solicitudes para cursar años aislados de cualquier carrera, reciben un incremento del veinte (20) por ciento del precio establecido para ese año, en el citado Anexo 1 de la presente Resolución.

SEGUNDO: Los precios de los estudios para cursar las especialidades en ciencias de la salud son los que se establecen en el Anexo 2 de la presente Resolución.

TERCERO: Los exámenes de suficiencia y desempeño de las especialidades en ciencias de la salud cursadas en las instituciones acreditadas del Sistema Nacional de Salud, tienen un precio de 100.00 CUC. Para la realización de estos exámenes el interesado puede solicitar los servicios de entrenamiento previo.

CUARTO: Para determinar el precio del entrenamiento previo al examen de suficiencia y desempeño, se considera el precio de la especialidad y las semanas lectivas que tiene el programa académico de la especialidad cursada, se divide el costo anual de la especialidad entre el número de semanas de entrenamiento solicitado.

CUARTO: Disponer que las modalidades de estudio y los precios, para cursar Doctorados y Maestrías, son los que se establecen en el Anexo 3 de la presente Resolución.

QUINTO: Los precios de todas las modalidades de superación profesional y actividades de corta duración que se impartan en la docencia de pregrado, son los que se establecen en el Anexo 4 de la presente Resolución.

SEXTO: Para la valoración de las solicitudes de convalidación de estudios cursados y vencidos en centros de educación superior en el exterior, se crea una comisión de dos (2) profesores como mínimo, a razón de al menos cuatro (4) horas diarias de trabajo. Esta comisión funciona acorde con lo establecido en la Resolución No. 120 de fecha 13 de julio del 2010, emitida por el Ministro

de Educación Superior y sus resultados se certifican por el Rector de la universidad que realiza el proceso de convalidación.

SÉPTIMO: El precio total para el proceso de convalidación de estudios cursados y vencidos en centros de educación superior en el exterior, se determina por la suma de las horas dedicadas a la revisión documental a razón de 6.00 CUC la hora por profesor involucrado en la misma, más el precio del dictamen final emitido por el Rector que se forma a razón de 50.00 CUC la hora.

OCTAVO: Los precios para cursar las especialidades de técnicos medios de la salud y de Enfermería para estudiantes con 12 grados aprobados, son los contenidos en el Anexo 5 de esta Resolución.

NOVENO: Los precios para los cursos posbásicos de Enfermería para estudiantes graduados de técnico medio en Enfermería, son los que se relacionan en el Anexo 6 de esta Resolución.

DÉCIMO: El curso premédico es opcional y se sugiere a los candidatos teniendo en cuenta los diferentes estudios precedentes vencidos en cada país. Para los convenios de gobierno donde están incluidos tanto el curso premédico, como el curso de idioma español, el precio por ambos es de 6 000,00 CUC por estudiante. Para los casos que no tengan que realizar el curso de idioma español por ser hispanohablantes o demostrar suficiencia en el uso del idioma, el precio del curso premédico es de 4 000,00 CUC, a razón de 6 CUC la hora, 30 horas semanales.

UNDÉCIMO: Para los estudiantes que no proceden de convenios gubernamentales se establecen los precios del curso de idioma español y del examen de suficiencia, que aparecen en el Anexo 7 de la presente Resolución.

DUODÉCIMO: El estudiante de pre o posgrado que causa baja académica, por problemas personales, de enfermedad, etc., dentro del cincuenta por ciento (50%) del tiempo declarado en el programa de estudios de la actividad académica que realiza, tiene derecho al reintegro del cincuenta por ciento (50%) del pago efectuado. Transcurrido el cincuenta por ciento (50%) y un (1) día del tiempo declarado en el programa, no tiene derecho a retribución alguna. Lo anterior no exime al estudiante del pago de otra responsabilidad económica adquirida. Si la baja es producto de violaciones de la disciplina o incumplimiento del Reglamento para estudiantes extranjeros, tampoco obtiene

reembolso alguno. En el caso de los estudiantes de postgrado, no se considera parte del monto a reembolsar la cuantía anticipada en concepto de matrícula.

DECIMOTERCERO: Si el estudiante causa baja por cualquier motivo durante la primera semana de transcurrido el tiempo declarado en el programa de estudios de las figuras de superación profesional o el primer mes de las correspondientes a la formación académica, se le descuenta el diez por ciento (10%) y se le reembolsa el noventa por ciento (90%) restante de la totalidad del pago efectuado por el servicio contratado.

DECIMOCUARTO: Si el pago recibido por el servicio académico pactado, es inferior al precio definido para este servicio, el estudiante realiza el completamiento del precio mediante el pago en efectivo, siempre que no exceda la cifra de quinientos (500) CUC. En caso de que el monto a completar por el estudiante sea mayor a los quinientos (500) CUC, se realiza el completamiento del dinero utilizando los instrumentos de pago definidos por el Banco Central de Cuba, excepcionalmente se acepta el pago en efectivo previa autorización del Presidente de Servicios Médicos Cubanos.S.A, cuando se demuestre por el estudiante la imposibilidad del pago por los mecanismos establecidos.

DECIMOQUINTO:La Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Salud Pública, a solicitud de la sociedad mercantil Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S.A., tramita las autorizaciones de acuerdo con las regulaciones establecidas a tales efectos. El precio de las visitas a instituciones de salud es de 20.00 CUC por participante, por cada hora de visita.

DECIMOSEXTO: El precio por los servicios académicos para los estudiantes autofinanciados que repiten cualquier curso de cualquier carrera de las Ciencias Médicas es el que se establece en el Anexo 8 de la presente Resolución.El procedimiento de determinación de los precios por los servicios académicos para los estudiantes autofinanciados que repiten un curso de cualquier carrera de las Ciencias Médicas, se forma teniendo en cuenta el número de horas declaradas en el Plan de Estudios de la(s) asignatura(s) suspensas.La base del cálculo está en dependencia de la posición que ocupe(n) la(s) asignatura(s) suspensas en el Plan de Estudios, en su condición de asignatura rectora o no.

DECIMOSÉPTIMO: Los precios de los servicios de hotelería que se ofertan en las instituciones autorizadas del Sistema Nacional de Salud, son los que se

refieren en el Anexo 9 de la presente Resolución.

DECIMOCTAVO: Cualquier propuesta de variación en los precios definidos por la presente Resolución, se aprueba por quien suscribe.

DECIMONOVENO: Derogar la Resolución No. 374 defecha 17 de septiembre del2011, del Ministro de Salud Pública.

VIGÉSIMO: La presente Resolución entra en vigor diez (10) días posteriores a la fecha de su firma.

COMUNÍQUESE a los viceministros del Ministerio de Salud Pública, al Director General del Grupo Empresarial para los Aseguramientos a la Salud Pública, al Director General dela entidad Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos, S.A., y al resto de las unidades de subordinación nacional.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

ARCHÍVESE el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 9 días del mes de junio de 2014.

Dr. Roberto Tomás Morales Ojeda

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ANEXO 1

PRECIOS PARA LAS CARRERAS DE MEDICINA, ESTOMATOLOGÍA, TECNOLOGÍA DE LA SALUD Y ENFERMERÍA

Tabla 1.
Precios totales

No.	Tipo de Curso	Precio CUC
1.	Carrera de Medicina	85000,00
2.	Estomatología	80000,00
3.	Lic. Tecnología de la Salud:	
	. Imagenología y Radiofísica Médica	48 000,00
	. Rehabilitación en Salud	46 000,00
	. Optometría y Óptica	47 000,00
	. Nutrición	46 000,00
	. Bioanálisis clínico	47 000,00
	. Logofonoaudiología	46 000,00
	. Higiene y epidemiología	46 000,00
	. Sistemas de Información en Salud	47 000,00

4.	Lic. Enfermería:	50000,00
	. 1er. año	11 500,00
	. 2do. año	8 250,00
	. 3er. año	8 250,00
	. 4to. año	10 000,00
	. 5to. año	12 000,00

Tabla 2.
Precios por curso académico de cada carrera de Tecnología de la Salud

Carreras (Licenciaturas)	1er Año	2do Año	3r Año	4to Año	5to Año	Precio Total CUC
Lic.Imagenología y Radiofísica Médica	12000,00	8000,00	8 000,00	9000,00	11000,00	48 000,00
Lic. Bioanálisis Clínico	12000,00	8000,00	8 000,00	9000,00	10000,00	47 000,00
Lic. Sistemas de Información en Salud	12000,00	8000,00	8 000,00	9000,00	10000,00	47 000,00
Lic. Optometría y Óptica	12000,00	8000,00	8 000,00	9000,00	10000,00	47000,00
Lic. Rehabilitación en Salud	12000,00	7000,00	7 000,00	10000,00	10000,00	46 000,00
Lic. Nutrición	12000,00	7000,00	7 000,00	10000,00	10000,00	46 000,00
Lic. Higiene y Epidemiología	12000,00	7000,00	7 000,00	10000,00	10000,00	46000,00
Lic. Logofonoaudiología	12000,00	7000,00	7 000,00	10000,00	10000,00	46000,00

ANEXO 2
PRECIOS PARA LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD

No.	Tipo de curso	Precio CUC
1	Especialidad G-1	12 000,00
2	Especialidad G-2	14 000,00
3	Especialidad G-3	17 000,00
*A estos precios se suman 1 000,00 CUC por concepto de matrícula al inicio de cada una de las especialidades de Medicina.		

ANEXO 3
PRECIOS PARA DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

Tabla 3.1.
Precios doctorados

No.	Tipo de doctorado	Precio CUC
1	Doctorado a tiempo completo	20 000,00
2	Doctorado curricular	15 000,00
3	Doctorado a tiempo parcial	12 000,00
4	Doctorado a distancia	9 000,00

Las modalidades de doctorados comprenden los aspectos siguientes:

Doctorados a tiempo completo:

1. Duración: 4 años en la institución cubana.
2. Tiempo mínimo en la institución cubana: 1 año.
3. Matrícula: 2000,00 CUC (pago antes de la fecha de inicio).
4. Exámenes de mínimo candidato: 3.000,00 CUC (1 000,00 CUC cada uno. El pago se realiza con 30 días de antelación a la fecha del examen). Los cuales se relacionan a continuación:
 - ✓ Idioma extranjero 1000,00 CUC.
 - ✓ Problemas sociales de las ciencias: 1000,00 CUC.
 - ✓ Especialidad: 1000,00 CUC.
5. Predefensa: 2000,00 CUC (30 días antes de su realización).
6. Defensa: 3000,00 (30 días antes de su realización).
7. Tutoría y/o asesoría: 10000,00 CUC a pagar en dos plazos 5000,00 CUC

durante los primeros 30 días de iniciado el programa y los otros 5000,00 antes del comienzo del 3er. año.

Doctorado curricular:

1. Duración: 4 años.
2. Tiempo mínimo en la institución cubana: 1 año.
3. Matrícula: 2000,00 (antes de la fecha de inicio).
4. Exámenes de mínimo candidato: 3.000,00 CUC (1 000,00 CUC cada uno. El pago se realiza con 30 días de antelación a la fecha del examen). Los cuales se relacionan a continuación:
 - ✓ Idioma extranjero 1000,00 CUC.
 - ✓ Problemas sociales de las ciencias: 1000,00 CUC.
 - ✓ Especialidad: 1 000,00 CUC.
5. Predefensa: 1500,00 CUC (30 días antes de su realización).
6. Defensa: 2500,00 (30 días antes de su realización).
7. Tutoría y/o asesoría: 6000,00 CUC a pagar en dos plazos, el primer plazo (3000,00 CUC) durante los primeros 30 días de iniciado el programa y los otros antes del comienzo del 3er. año.

Doctorados a tiempo parcial:

1. Duración: 4 años.
2. Tiempo mínimo en la institución cubana: 1 año.
3. Matrícula: 1000,00 CUC (pago antes de la fecha de inicio).
4. Exámenes de mínimo candidato: 3.000,00 CUC (1 000,00 CUC cada uno. El pago se realiza con 30 días de antelación a la fecha del examen). Los cuales se relacionan a continuación:
 - ✓ Idioma extranjero 1000,00 CUC.

- ✓ Problemas sociales de las ciencias: 1 000,00 CUC.
 - ✓ Especialidad: 1000,00 CUC
5. Predefensa: 1500,00 CUC (30 días antes de su realización).
 6. Defensa: 2500,00 CUC (30 días antes de su realización).
 7. Tutoría y asesoría: 4 000,00 CUC a pagar en dos plazos 2 000,00 CUC cada plazo, el primero durante los primeros 30 días de iniciado el programa y el otro antes del comienzo del 3er. año.
 8. El incumplimiento de los pagos en las fechas previstas determina la continuación de los estudios y/o cancelación del contrato.
 9. El precio de la matrícula no es reembolsable bajo ningún concepto.

Doctorado a distancia

1. Duración: 4 años
2. Tiempo máximo en la institución cubana: 1 año o según lo convenido con el tutor.
3. Matrícula: 1000.00 CUC (pago mediante transferencia bancaria antes de la fecha de inicio)
4. Exámenes de mínimo candidato: 3 000,00 CUC (1 000,00 CUC cada uno. El pago se realiza con 30 días de antelación a la fecha del examen). Los cuales se relacionan a continuación:
 - ✓ Idioma Extranjero 1 000.00 CUC idiomas aprobados para los hispanohablantes Inglés, Francés y Alemán)
 - ✓ Problemas Sociales de las Ciencias: 1 000.00 CUC Especialidad: 1 000.00 CUC
5. Predefensa: 1,000.00 CUC (30 días antes de su realización)
6. Defensa: 1,500.00 CUC (30 días antes de su realización)
7. Tutoría y Asesoría: 2,500.00 CUC a pagar en dos plazos, 1250.00CUC cada plazo. El primero durante los primeros 30 días de iniciado el programa y el segundo antes del comienzo del último año.
8. Los pagos deben ser efectuados en las fechas previstas para garantizar la continuación de los estudios y/o cancelación del contrato.
9. El precio de la matrícula no es reembolsable bajo ningún concepto.

Tabla 3.2.
Precios de maestrías

No.	Tipo de Maestría	PrecioCUC
1	Maestrías de excelencia.	10 000,00
2	Resto de las maestrías aprobadas por el MES.	8 000,00

Maestrías

1. Las maestrías tienen una duración de 2 años.
2. Todas las matrículas tienen un precio de 1000,00 CUC.
3. Los pagos deben efectuarse en dos plazos iguales, de 4 000,00 CUC o 5000,00 CUC en dependencia del precio de la misma y deben efectuarse de la siguiente forma:
 - ✓ El primer pago antes del comienzo de la misma.
 - ✓ El segundo antes del comienzo del segundo año.
4. El precio de la matrícula no es reembolsable sea cual fuere la causa de cancelación de los estudios.

ANEXO 4

PRECIO PARA ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL Y ACTIVIDADES DE CORTA DURACIÓN

4.1. El **precio mínimo** para las figuras de superación profesional en el posgrado (cursos, entrenamientos y diplomados) y para actividades académicas de corta duración en el pregrado y pasantías, es de 6,00 CUC por cada hora lectiva y se cobran por cada participante.

4.2. Los cursos y entrenamientos que cumplen con alguno de los requisitos siguientes, tienen un precio mínimo de 8,00 CUC por hora declarada en el diseño de los mismos:

- Cursos cuyo claustro esté compuesto por más del 50% de profesores o investigadores titulares, auxiliares, másteres o doctores en ciencias.
- Cursos que se desarrollen en las instituciones siguientes:

Todos los institutos de investigaciones y los hospitales: Clínico Quirúrgico Hermanos Ameijeiras, Ortopédico Frank País, Pediátrico William Soler, Pediátrico Juan Manuel Márquez, de Rehabilitación Julio Díaz, el Centro Iberoamericano de la Tercera Edad (CITED), Escuela Nacional de Salud Pública, Instituto de Medicina Tropical Pedro Kouri, Facultad de Estomatología de La Habana, Centro Nacional de Cirugía por Mínimo Acceso y Cardiocentros William Soler, Ernesto Guevara de la Serna y Saturnino Lora.

4.3. El precio final se conforma según las características de cada actividad académica (complejidad del contenido a impartir, el equipamiento necesario, material gastable, intervención a pacientes, prestigio de la institución docente y de su claustro de profesores, entre otros parámetros de interés), aprobándose por el viceministro que atiende el área de Economía y Servicios Básicos, a propuesta del Director de Posgrado del organismo.

ANEXO 5

PRECIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE TÉCNICOS MEDIO DE LA SALUD Y TÉCNICO MEDIO EN ENFERMERÍA

Las especialidades de técnico medio de la salud tienen una duración de 2 años, con excepción del técnico medio en Electromedicina que tiene una duración de tres (3) años. El técnico medio en Enfermería tiene una duración de dos (2) años y quince (15) semanas.

Es requisito indispensable que tanto para las especialidades de técnico medio de la salud en los diferentes perfiles, como para los técnicos medio en Enfermería, los estudiantes tengan el duodécimo grado aprobado.

Tabla 5.1

Precios Especialidades de Técnico Medio de la Salud

Técnico medio de la salud	Precio CUC
Electromedicina (3 años)	24000,00
Laboratorio Clínico	14000,00
Radiología	14000,00
Servicios farmacéuticos	14000,00
Medicina transfusional	14000,00
Biofísica médica	14000,00
Atención estomatológica	14000,00
Prótesis estomatológica	14 000,00
Terapia ocupacional	14 000,00
Terapia física y rehabilitación	14 000,00
Podología	14 000,00
Ortoprótesis	14 000,00
Logofonoaudiología	14 000,00
Traumatología	14000,00
Higiene y epidemiología	14 000,00
Estadística en Salud	14 000,00
Trabajo Social de la Salud	14 000,00

Dietética	14 000,00
-----------	-----------

Tabla 5.2

Precios Especialidades de Técnico Medio en Enfermería

Técnico Medio en Enfermería	16000,00 CUC
-----------------------------	--------------

ANEXO 6

PRECIO PARA LOS CURSOS POST BÁSICOS DE ENFERMERÍA

Tienen una duración de un (1) año, y los programas están aprobados por el Ministerio de Salud Pública:

Curso Post-básico de Enfermería	Precio CUC
Cuidados intensivos en el adulto	7330,00
Cuidados intensivos pediátricos	7330,00
Urgencias y emergencias médicas	7330,00
Neonatología	7330,00
Procesos quirúrgicos	7330,00
Enfermería clínico-quirúrgica	7330,00
Enfermería Pediátrica	7330,00
Psiquiatría	7330,00
Higiene y epidemiología	7330,00
Atención de enfermería comunitaria	7 330,00

ANEXO 7

PRECIO DEL CURSO INTENSIVO DE IDIOMA ESPAÑOL Y EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA ESPAÑOL

El precio del curso intensivo de idioma español el cual tiene un total de 400 horas (entre 3 y 4 meses) a razón de 6 horas diarias es de 2 400,00 CUC en el pregrado.

En el posgrado, el curso tiene 500 horas y su precio es de 3 000,00 CUC a razón de 6,00 CUC la hora.

El examen de suficiencia del idioma español tiene un precio de 75,00 CUC (preparación del examen: 6,00 CUC x 8 horas= 48,00 CUC; Examen: 6,00 CUC x 4 horas y media= 27,00 CUC)

ANEXO 8

PRECIO PARA REPETIR UN CURSO ACADÉMICO EN EL PREGRADO DE CUALQUIER CARRERA DE LAS CIENCIAS MÉDICAS PARA ESTUDIANTES AUTOFINANCIADOS

1er.y 2do.años de cualquier carrera de las CienciasMédicas

Si el estudiante suspende una asignatura rectora de cualquiera de estos años paga el cincuenta por ciento (50%) del precio total del año académico, si la(s) asignatura(s) no es rectora, paga el veinticinco por ciento (25%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende una asignatura en cada semestre, paga el 50% del precio total del año académico. Si la(s) asignatura(s) que suspende es rectora paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas en un semestre, paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico, si la o las asignaturas suspensas son asignaturas rectoras paga el 100% del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas que incluyan asignaturas en ambos semestres paga el 100% del precio total del año académico.

3er. año de cualquier carrera de las Ciencias Médicas

Si el estudiante suspende una asignatura rectora de este año paga el 50% del precio total del año académico, si la(s) asignatura(s) no es rectora paga el veinticinco por ciento (25%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende una asignatura en cada semestre, paga el 50% del precio total del año académico. Si la(s) asignatura(s) que suspende es rectora paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas en un semestre, paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico, si la o las asignaturas suspensas son asignaturas rectoras paga el 100% del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas que incluyan asignaturas

en ambos semestres, paga el 100% del precio total del año académico.

4to. año de cualquier carrera de las Ciencias Médicas

Si el estudiante suspende una asignatura rectora de este año, paga el 50% del precio total del año académico, si la(s) asignatura(s) no es rectora, paga el veinticinco por ciento (25%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende una asignatura en cada semestre, paga el 50% del precio total del año académico. Si la(s) asignatura(s) que suspende es rectora, paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas en un semestre, paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico, si la o las asignaturas suspensas son asignaturas rectoras, paga el 100% del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas que Incluyan asignaturas en ambos semestres, paga el 100% del precio total del año académico

5to. año de cualquier carrera de las Ciencias Médicas

Si el estudiante suspende una asignatura, paga el veinticinco por ciento (25%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende una asignatura en cada semestre, paga el cincuenta por ciento (50%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas en un semestre, paga el setenta y cinco por ciento (75%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres (3) o más asignaturas que incluyan asignaturas de ambos semestres, paga el 100% del precio total del año académico.

6to año. (carrera de Medicina) y 5to.año de las carreras de Licenciatura en Enfermería, Estomatología y las 8 carreras de Tecnología de la Salud (Bioanálisis Clínico, Higiene y Epidemiología, Imagenología y Radiofísica Médica, Logofonoaudiología, Nutrición, Optometría y Óptica, Rehabilitación en Salud y Sistema de Información en Salud)

Si el estudiante suspende una rotación, paga el veinticinco por ciento (25%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende dos rotaciones, paga el cincuenta por ciento (50%) del precio total del año académico.

Si el estudiante suspende tres o más rotaciones, paga el 100% del precio total del año académico.

ANEXO 9

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE HOTELERÍA QUE SE OFERTAN EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Tabla 9.1
Precio de hospedaje y alimentación

Concepto	Precio CUC
Hospedaje Hotel (habitación compartida hasta dos personas por habitación). Residencia Estudiantil (habitación compartida hasta 8 personas)	7,50 CUC x persona diario 2,50 CUC x persona diario
Hospedaje +desayuno (CP) Hotel Residencia estudiantil	10,50 CUC x persona diario 5,50 CUC x persona diario
Hospedaje +desayuno +cena (MAP) Hotel Residencial estudiantil	16,00 CUC x persona diario 11,00 CUC x persona diario
Hospedaje + desayuno + almuerzo + cena (AP) Hotel Residencia estudiantil	21,50 CUC x persona diario 16,50 CUC x persona diario

Alimentación (AP) desayuno, almuerzo y cena	14,00 CUC x persona diario
Hotel	
Residencia estudiantil	14,00 CUC x persona diario